

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que a la presente demanda no radicarón memorial a través del correo electrónico institucional, no cumplieron los requisitos exigidos. A Despacho.

Medellín, 15 de septiembre de 2020



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Quince de septiembre de dos mil veinte

Interlocutorio	
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALQUILER DE EQUIPOS INMEDIATOS PARA LA CONSTRUCCION S.A.S
Demandado	PERFORACIONES Y VOLADURAS JR S.A.S
Radicado	05001 40 03 007 2020 00266 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva promovida por ALQUILER DE EQUIPOS INMEDIATOS PARA LA CONSTRUCCION S.A.S, en contra de PERFORACIONES Y VOLADURAS JR S.A.S.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución, haciendo entrega de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa36918851ca1be761ef6d0617dca93e1975b70dc35c7fa18cc7281321
6fd595**

Documento generado en 15/09/2020 02:39:23 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 042 (E)** Hoy **16 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.